



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FOLIO DE INSCRIPCIÓN: **004983**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 5 DE ABRIL DE 2010

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9-A FRACCIÓN IX, 64 Y 65 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 4 FRACCIONES III INCISO B) Y VII, 20, 21 Y 24 APARTADO B DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

RESOLUCIÓN

**Resolución que
determina:**

PERMITIR EL USO TEMPORAL DEL PREFIJO 4B EN LOS DISTINTIVOS DE LLAMADAS DE LOS AFICIONADOS CON CERTIFICADO VIGENTE, PARA SUMARSE A LOS FESTEJOS QUE SE LLEVARÁN A CABO A NIVEL NACIONAL DE LA CONMEMORACIÓN DEL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Resolución
Aprobada en
Acuerdo:**

P/030310/122

Sesión:

III ORDINARIA DEL 2010

Fecha:

3 DE MARZO DE 2010

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

MOISÉS GILDARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PERMITE EL USO TEMPORAL DEL PREFIJO 4B EN LOS DISTINTIVOS DE LLAMADAS DE LOS AFICIONADOS CON CERTIFICADO VIGENTE, PARA SUMARSE A LOS FESTEJOS QUE SE LLEVARÁN A CABO A NIVEL NACIONAL DE LA CONMEMORACIÓN DEL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el H. Congreso de la Unión, el 16 de junio de 2006 publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declara al año 2010 como Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana" y se crea la Comisión Organizadora de dicha Conmemoración"
- II. Que a lo largo de toda la Republica Mexicana y durante el año 2010, se estarán llevando a cabo eventos, homenajes, conmemoraciones con motivo de dicha celebración.
- III. Que la Federación Mexicana de Radio experimentadores mediante escrito de fecha 7 de agosto del 2009, expresó el interés de los aficionados en participar en las celebraciones del 2010 que se llevaran a cabo por virtud del Bicentenario, con la utilización de un distintivo de llamada especial en forma de prefijo.
- IV. Que el servicio de radiocomunicación tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuados por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro. Los registros que obran en Dirección General de Redes, Espectro y Servicios B, son de tres mil seiscientos radioaficionados con certificados vigentes.

Asimismo, los aficionados mexicanos son cotidianos protagonistas de la historia de diversas maneras, como embajadores mexicanos ante la comunidad internacional o prestando servicios de apoyo durante situaciones de emergencia a la sociedad mexicana y a otras naciones que así lo requieran.

- V. Que la Comisión Federal de Telecomunicaciones administra las series de distintivos designados a México por la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el servicio de aficionados.

Las series internacionales de distintivos de llamadas atribuidas a las Administraciones de los diferentes países que forman parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, se establecen en el Apéndice 42 del Reglamento de Radiocomunicaciones, del cual se desprenden las series: XAA-XIZ, 4AA-4CZ y 6DA-6JZ, reservadas a México.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

El prefijo que distingue a los aficionados mexicanos es **XE**, por lo que un distintivo asignado a un aficionado se compone del prefijo XE más el número que distingue a cada región del país; y las letras de conformidad a las series asignadas, denominado sufijo, sin embargo es igualmente reconocido internacionalmente que para eventos especiales y concursos internacionales de aficionados, México utilice los prefijos 4A 4B, 4C, 6D hasta 6J, los cuales se encuentran dentro de las series reservadas para nuestro país.

En este orden de ideas, la sustitución temporal del prefijo que nos identifica como Mexicanos a nivel internacional XE no transgrede ninguna Ley o Reglamento Internacional, ya que este se pretende poner a disposición de cualquier aficionado con certificado vigente por un plazo definido y para un evento nacional, por lo que el número de la región, así como el sufijo de los distintivos de aficionado quedarían igual.

- VI. Que el 2010 se conmemora el Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, por lo que se propone que para celebrarlo y enviar con ello un mensaje a la comunidad internacional, se permita a los aficionados mexicanos y con certificado vigente utilizar el prefijo 4B en sus comunicados en lugar de XE, exclusivamente en el año 2010.
- VII. **Competencia.** Que de acuerdo con el artículo 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones, esta Comisión es un órgano desconcentrado de la Secretaría con autonomía técnica y operativa, con atribuciones para administrar el espectro radioeléctrico promoviendo su uso eficiente, interpretar, para efectos administrativos las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en el ámbito de su competencia y en general promover y vigilar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

La Unidad de Servicios a la Industria tiene entre sus atribuciones de conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión, artículo 24 inciso A) fracción XXI, acreditar a radioaficionados y expedir los certificados correspondientes sujeto a las disposiciones aplicables, así como autorizar la instalación y operación de estaciones radioeléctricas del servicio de aficionados.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones I y II, 4, 5, 7, 8 fracción II, 9-A y 9-B, de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 9 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno adopta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- A fin de sumarse a los festejos que se llevarán acabo a nivel nacional de la conmemoración del año del bicentenario de la independencia y centenario de la revolución



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

mexicana, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones autoriza a los aficionados con certificado vigente que así lo deseen, a utilizar en sus comunicados hasta el 31 de diciembre año de 2010, el prefijo:

4B

Esta disposición no exime a los aficionados de sus obligaciones conforme a reglamento, entre otras presentar a tiempo sus revalidaciones por vencimiento, así mismo cualquier expedición que se elabore en el 2010 seguirá un curso normal y el distintivo que se otorgue se extenderá con el prefijo XE.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Servicios a la Industria a notificar la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Inscribese la presente Resolución en el Registro de Telecomunicaciones para los efectos de publicidad correspondientes.

HÉCTOR OSUNA JAIME
Presidente

RAFAEL NOEL DEL VILLAR ALRICH
Comisionado

JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY
Comisionado

GONZALO MARTÍNEZ POUS
Comisionado

JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA
Comisionado